

Tegucigalpa M.D.C. 31 de enero de 2020

No.001-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 31 de Enero de 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 001**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-064-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó suprimir y liquidar la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA) en un plazo máximo de seis (6) meses contado a partir de la vigencia del Decreto en mención y en virtud de lo anterior, instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a proveer oportunamente los recursos presupuestarios para hacer efectivo el pago de los derechos laborales de los empleados y funcionarios de esa institución. **CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el Artículo 20 del referido Decreto la Comisión de Transición presidida por la Secretaría de Promoción de Inversiones mediante Oficio Inversiones No.12-2020 de fecha 27 de enero de 2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignación de recursos por un monto de L30,252,907.00 (Treinta Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Siete Lempiras Exactos), a fin de cubrir las obligaciones correspondientes a la liquidación de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar parcialmente financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA) por **L1,575,337.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras Exactos)**, para efectuar el pago de sueldos y colaterales correspondientes al mes de enero de 2020 a los funcionarios y empleados de COALIANZA. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Ejecutivo No.PCM-064-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 029
COMISION PARA LA PROMOCION DE LA ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA
PROGRAMA 11
PROMOCIÓN Y ESTUDIOS DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000

Cont./02
Resolucion No. 001-DGP-AE

ACTIVIDAD / OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L1,551,580.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>23,757.00</u>
TOTAL AMPLIACIONES.....		L1,575,337.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99500 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	<u>L1,575,337.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO....		<u>L1,575,337.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley Acuerdo de Delegación de Firma No.190-2020 de fecha 27 de Enero de 2020 (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General por Ley Acuerdo de Delegación de Firma No.611-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/ksolis